



PERU

MINISTERIO DE
AGRICULTURA y RIEGO

AUTORIDAD
NACIONAL DEL AGUA

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
COLCA-SIGUAS CHIVAY

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución Administrativa

N° 009-2017-ANA-AAA I C-O/ALA.CSCH

Majes, 20 de febrero del 2017

VISTO:

El Oficio N° 652-2016-JUPM con registro CUT N° 206540 de fecha 30-DIC-2016 y Oficio N° 057-2017-JUPM del 10-FEB-2017, mediante el cual el Presidente de la Junta de Usuarios Pampa de Majes, remite el Presupuesto y Plan Anual de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Menor 2017 Uso No Agrario; asimismo solicita la aprobación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, es función de la Autoridad Nacional del Agua aprobar las tarifas por uso de infraestructura hidráulica, propuestas por los operadores hidráulicos;

Que, el artículo 90° de la Ley N° 29338, establece que: "Los titulares de los derechos de uso de agua están obligados a contribuir al uso sostenible y eficiente del recurso mediante el pago de lo siguiente: 1) Retribución económica por el uso del agua 4) Tarifa por la utilización de la infraestructura hidráulica mayor y menor; entre otros;

Que, el artículo 191° del Reglamento de la precitada ley aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2010-AG, establece que los operadores de infraestructura hidráulica presentaran a la Autoridad Nacional del Agua la propuesta de la tarifa por la utilización de la infraestructura hidráulica, conforme con los lineamientos técnicos y económicos establecidos por la Autoridad Nacional del Agua, y en los plazos que esta indique;

Que, el artículo 93° de la Ley N° 29338, establece que: "La Tarifa por la utilización de infraestructura hidráulica mayor y menor es el pago que el titular del derecho efectúa a la entidad pública a cargo de la infraestructura o la entidad que lo realice por delegación expresa de la primera, por concepto de operación, mantenimiento, reposición, administración y la recuperación de la inversión pública empleada, conforme a ley";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 307-2015-ANA del 27-NOV-2015, se establecen disposiciones para la formulación y aprobación de las tarifas por utilización de la infraestructura hidráulica mayor y/o menor y por monitoreo y gestión de aguas subterráneas; comunicada oportunamente a las Juntas de Usuarios y/o operadores de infraestructura hidráulica menor del ámbito de la Administración Local de Agua Colca-Siguas Chivay, para su aplicación;

Que, el Presidente de la Junta de Usuarios Pampa de Majes, a través de los Oficios N° 652-2016-JUPM con registro CUT N° 206540 de fecha 30-DIC-2016 y Oficio N° 057-2017-JUPM del 10-FEB-2017, remite el presupuesto y la propuesta del valor de tarifa por utilización de infraestructura hidráulica menor año 2017 Uso No Agrario, que serán íntegramente financiados con la recaudación de la tarifa por utilización de la infraestructura hidráulica menor 2017 Uso No Agrario;

**PERU****MINISTERIO DE
AGRICULTURA y RIEGO****AUTORIDAD
NACIONAL DEL AGUA****ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
COLCA-SIGUAS CHIVAY***"Año del Buen Servicio al Ciudadano"***Pág. 02 RES. ADM. N° 009-2017-ANA-AAA I C-O/ALA.CSCH**

Que, mediante el Informe Técnico N° 004-2017-ANA-AAA I C-O/ALA.CSCH/NOF del 14-FEB-2017, el Profesional Especialista en Recursos Hídricos de la Administración Local de Agua Colca-Siguas Chivay, informa haber revisado el presupuesto y la propuesta del valor de tarifa por utilización de infraestructura hidráulica menor año 2017 Uso No Agrario de la Junta de Usuarios Pampa de Majes, concluyendo que es factible la emisión del acto administrativo que disponga la aprobación, por el servicio de suministro de agua Uso No Agrario, que presta la Junta de Usuarios Pampa de Majes, en su calidad de Operador de Infraestructura Hidráulica Menor;

Estando conforme, con lo establecido en la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", la Resolución Jefatural N° 307-2015-ANA y con las facultades conferidas en el literal e) numeral 40.4 del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por D.S. 06-2010-AG; la Administración Local de Agua Colca-Siguas Chivay:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el valor de la Tarifa Por Uso de Infraestructura Hidráulica Menor 2017, que corresponde a los servicios de suministro de agua que presta la Junta de Usuarios Pampa de Majes, a los Usuarios de agua No Agrarios, en su calidad de Operador de Infraestructura Hidráulica Menor, de conformidad a los considerandos antes indicados, y según los detalles del cuadro siguiente:

USO NO AGRARIO - JUNTA DE USUARIOS PAMPA DE MAJES AÑO 2017				
ORDEN	NOMBRE DEL USUARIO	Volumen (M3)	Tarifa Infraestructura Menor	Valor x M3
USO INDUSTRIAL				
1	LAIVE S.A.	66,856.00	2,791.24	0.0417500000
2	GLORIA S.A.	283,824.00	11,849.65	0.0417500000
3	GLORIA S.A.	1,072,224.00	44,765.35	0.0417500000
4	CENTRO DE ACOPIO DE LECHE LA COLINA	23,513.00	981.67	0.0417500000
5	CENTRO DE ACOPIO DE LECHE EL PARAISO	22,135.00	924.14	0.0417500000
6	DANPER AREQUIPA S.A.C.	145,869.00	6,090.03	0.0417500000
7	ASOC.DE PRODUCT.AGROP.DE MAJES - ASPAM	28,130.00	1,174.43	0.0417500000
8	OPEN WORLD EXPORT S.A.C.	157,680.00	6,583.14	0.0417500000
9	ASOCIACION PRODUCTORES DE LECHE EL PEDREGAL	15,768.00	658.31	0.0417500000
10	ASOCIACION PRODUCTORES DE LECHE SEÑOR DE LOS MILAGROS	15,768.00	658.31	0.0417500000
11	ASOCIACION PROPIETARIOS NUEVA PRIMAVERA - ASPROTERNUPRI	315,360.00	13,166.28	0.0417500000
USO POBLACIONAL				
1	SEDAPAR S.A. UNIDAD OPERATIVA PEDREGAL	724,011.00	12,308.19	0.0170000000
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL MAJES - C.P. EL PIONERO	91,454.40	1,554.72	0.0170000000
3	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE LA Paz	67,172.00	1,141.92	0.0170000000
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE SIGUAS C.P. EL ALTO SIGUAS	63,072.00	1,072.22	0.0170000000
5	SEDAPAR S.A. UNIDAD OPERATIVA PEDREGAL SUR 1-2	396,932.00	6,747.84	0.0170000000
6	MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO BELLO HORIZONTE - SAN ISIDRO L	28,895.00	491.22	0.0170000000
7	JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO LA COLINA	458,000.00	7,786.00	0.0170000000
8	ADRIAM	8,184.00	139.13	0.0170000000
9	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES CIUDAD MAJES Y OTROS	1,417,229.30	24,092.90	0.0170000000
10	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES SAN JUAN EL ALTO, JUAN VELAZO Y D4	303,183.60	5,154.12	0.0170000000
11	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - CENTRO MENOR BELLO HORIZONTE	369,538.87	6,282.16	0.0170000000

*Futuro Majes Mz P lote 17 El Pedregal - Majes Caylloma AREQUIPA - PERU**Teléfono (54) 586313 Fax (54) 586313**E-mail: ala-colsichi@ana.gob.pe*



PERU

MINISTERIO DE
AGRICULTURA y RIEGO

AUTORIDAD
NACIONAL DEL AGUA

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
COLCA-SIGUAS CHIVAY

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Pág. 03 RES. ADM. N° 009-2017-ANA-AAA / C-O/ALA.CSCH

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Junta de Usuarios Pampa de Majes, diseñar los recibos así como efectuar la cobranza de los Pagos Económicos por Uso de Agua del año 2017 Usos No Agrarios, en recibos de diez armadas, según el siguiente calendario de pagos:

Armada	Vencimiento	Ultimo día de pago (Corte de agua)
Primera	08/03/2017	31/03/2017
Segunda	23/03/2017	31/03/2017
Tercera	24/04/2017	28/04/2017
Cuarta	23/05/2017	31/05/2017
Quinta	23/06/2017	30/06/2017
Sexta	24/07/2017	31/07/2017
Sétima	23/08/2017	31/08/2017
Octava	22/09/2017	29/09/2017
Novena	23/10/2017	31/10/2017
Décima	23/11/2017	30/11/2017

ARTÍCULO 3°.- La Junta de Usuarios Pampa de Majes suspenderá automáticamente el suministro de agua, a los usuarios que incumplan con el pago de la respectiva armada, sin perjuicio a los daños que se pudiera ocasionar por falta del recurso hídrico, siendo única y exclusiva responsabilidad del usuario.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese la presente resolución a la Autoridad Nacional del Agua, Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña y a la Junta de Usuarios Pampa de Majes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA COLCA-SIGUAS CHIVAY

ING. ANGEL GUSTAVO ZEVALLOS QUEZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA